

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

REFERENCIA: EXPTE. Nº 0950-405/2021

OBRA: "CIUDAD JUDICIAL –ETAPA I – ALTO PADILLA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 859.225.427,93

CIRCULAR Nº 1

1. Aclaraciones y consultas

- Se habilita como medio para realizar consultas la dirección electrónica licitaciones.earpujujuy@gmail.com

2. Solicitud de planos en formato dwg

- No se entregarán archivos con formato dwg

3. Solicitud de ampliación de plazos de ejecución de la obra

- Modificase el Art. 8 del Pliego de Bases y condiciones Particulares, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 8º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

El plazo de ejecución de la obra es de Ocho (8) MESES partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra.”

4. Planilla nomencladora

- Se adjunta archivo PDF con planilla nomencladora cuyo monto coincide con el Art. 2 del Pliego de Bases y condiciones Particulares (\$859.225.427,92)

5. Modificación de fecha de Presentación de Propuestas y Apertura

- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7º PUByCG se modifica el ARTÍCULO 5º del Pliego de Bases y condiciones Particulares, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 5º: DIA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y APERTURA.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 02 de Febrero de 2022 –

HORA: 10:00

LUGAR: OFICINA DE GOBERNACION - INFINITO POR DESCUBRIR –

CIUDAD CULTURAL – Calle Curupaytí Nº 80 del Bº Alto Padilla – S. S. de Jujuy – Depto. Dr. Manuel Belgrano – Provincia de Jujuy.

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: Las propuestas se presentarán hasta una hora antes a la hora prevista para la Apertura de Sobres, por la Mesa de Entradas del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana – Prolongación Dr. Vidal N°1295 del B° 23 de Agosto – S. S. de Jujuy – Depto. Dr. Manuel Belgrano – Provincia de Jujuy; de conformidad a lo previsto en el Art. 19 del PUBCG.-“

- 6. Atento a la modificación de fechas dispuestas en el punto 5 de la presente circular se deja establecido que los oferentes deberán confeccionar sus propuestas a valores básicos correspondientes al mes anterior al de presentación de las ofertas, es decir al mes de enero de 2022 .-**

San Salvador de Jujuy, 13 de Enero de 2022